

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural para que las y los productores agrícolas y/o pecuarios elegibles se reincorporen a sus actividades productivas ante la presencia de eventos hidrometeorológicos de tipo catastrófico, mediante mejores esquemas de aseguramiento y/o subsidios para integrar eficientemente la cobertura y gestión de riesgos a que están expuestos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo No. 7/2023 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Siniestros Agrícolas en el Sector Rural, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 15 de abril de 2023; CONVOCA a las personas físicas interesadas en participar en el componente CO2. Adhesión al Seguro Comercial, en la modalidad Cultivos Agrícolas Lícitos de Riego y/o Contemplados en el Plan de Atención Anual, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario, las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, que establezcan un cultivo lícito contemplado en el Programa de Atención Anual, que tenga predios en legal propiedad o posesión; el monto de subsidio por hectárea será determinado en el año de ejercicio presupuestal y será publicado en la página de la SDR.

REQUISITOS

I. Las Personas físicas deberán presentar:

- Solicitud de Apoyo firmada por la persona productora, ANEXO A;
- Póliza de adhesión al Seguro Comercial;
- Comprobante fiscal de la póliza contratada, a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios, una constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos anteriores a la fecha de contratación de la póliza;
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad de Seguro Agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el Contrato de Arrendamiento; recibo de pago del impuesto predial; constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, y tratándose de personas de Pueblos Originarios, constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres o Contrato de Arrendamiento ANEXO C. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia;
- Contrato de Cesión de Derechos. En caso de que la persona solicite que el subsidio se libere a favor de proveedores de bienes y/o servicios, mismo que se identifica como ANEXO D.
- Para el caso de pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además, los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía; credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres.

Las personas provenientes de pueblos originarios, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo originario.

En todos los casos, la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

CONSIDERACIONES

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa Presupuestario, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Que la Solicitud de Apoyo (ANEXO A), esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo solicitado. Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad

Operativa Responsable, la información relacionada con el apoyo, así como su seguimiento posterior.

- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos y/o subsidios de ejercicios fiscales anteriores.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Establecer cultivos de los definidos en el Programa Presupuestal Anual, que serán publicados en la página de internet oficial (<http://www.chihuahua.gob.mx/sdr>).
- Adquirir una Póliza de Seguro Agrícola directamente con una Empresa Aseguradora o Fondo de Aseguramiento con al menos un riesgo de tipo hidrometeorológico.
- Acreditar la legal propiedad o posesión de los predios para los que solicita el subsidio.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) del costo total de la prima. Máximo 30 (treinta) hectáreas por persona productora. Monto Máximo de apoyo \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, los requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación se llevará a cabo vía telefónica o por correo electrónico a la persona beneficiaria con dictamen positivo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de autorización.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Gestión de Riesgos de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio, no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos, se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de las solicitudes se realizará durante un periodo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429-33-00 exts.12512, 12508, 12525 y 12546.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL